Añadido el: 28/08/2026 en 8:21 pm

Datos de la Institución

Denominación de la INDH:
Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)

País
Chile

Nombre y cargo de la persona que responde:
Victor Hugo Lagos Lasch - Asesor de Relaciones Internacionales, equipo de Dirección

Correo electrónico de contacto:
vlagos@indh.cl

SECCIÓN 1 — SEGUIMIENTO DESDE LA PRIMERA MESA REDONDA (OCTUBRE 2025)

1.1 ¿Su institución realizó alguna acción concreta relacionada con las Opiniones Consultivas entre octubre de 2025 y la fecha de respuesta de este cuestionario? (Marque una o más opciones)
Incorporamos una o más OC en informes o recomendaciones institucionales., Usamos una OC en litigio estratégico o en un proceso administrativo.

1.2 Si su institución realizó alguna acción concreta (pregunta 1.1), descríbala brevemente. Indique qué Opinión Consultiva estuvo involucrada, qué hizo su institución, y cuál fue el resultado o impacto observado. De ser el caso, por favor comparta en archivo adjunto el material relevante vinculado a la acción concreta o el respectivo enlace electrónico.
Durante el período, el INDH incorporó opiniones consultivas de la Corte IDH como estándares jurídicos en documentos institucionales. En el Informe Anual 2025, utilizó la OC-18/03 para fundamentar que las diferencias de trato basadas en la nacionalidad deben responder a criterios objetivos, razonables y proporcionales, e incluyó la OC-5/85 como referencia en materia de libertad de expresión (OC-18/03,

derechos de las personas migrantes; OC-5/85, libertad de expresión).

Asimismo, en la minuta legislativa sobre el Boletín N.º 17.474-06, de marzo de 2026, el INDH utilizó la OC-18/03 para fundamentar las obligaciones estatales de respetar y garantizar los derechos de las personas migrantes, sin discriminación por nacionalidad (OC-18/03, condición jurídica y derechos de las personas migrantes). El principal resultado fue fortalecer el análisis y las recomendaciones institucionales mediante estándares interamericanos aplicables a la discusión pública y legislativa.

SECCIÓN 2 — CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES

2.1 ¿Cómo describiría la capacidad actual de su INDH de pertenencia para incorporar los estándares de las Opiniones Consultivas en su trabajo? (Marque una opción)
Media: incorporamos las OC en algunas áreas, pero enfrentamos limitaciones de recursos o formación.

2.2 ¿Cuál es el principal factor que condiciona esa capacidad en su institución? (Marque una opción)
Disponibilidad limitada de personal técnico con formación en SIDH (cuantitativo).

SECCIÓN 3 — OC-30/25 (ARMAS DE FUEGO), OC-31/25 (DERECHO AL CUIDADO) Y OC-32/25 (EMERGENCIA CLIMÁTICA)

3.1 ¿Su institución ha trabajado con la OC-30/25 (Armas de Fuego), la OC-31/25 (Derecho al Cuidado) y/o con la OC-32/25 (Emergencia Climática y Derechos Humanos)? (Marque todas las opciones que correspondan)
Aún no, pero identificamos áreas relevantes para su uso.

3.2 ¿Existen en su país problemas, casos, o agendas institucionales concretas donde la OC-30/25, la OC-31/25 y/o la OC-32/25 podrían ser herramientas útiles? Descríbala brevemente. De ser el caso, por favor comparta en archivo adjunto el material relevante o el respectivo enlace electrónico.

La OC-31/25 resulta aplicable al trabajo institucional sobre personas mayores, personas con discapacidad, niñez y mujeres, particularmente respecto del reconocimiento del cuidado como derecho y de la distribución de las responsabilidades de cuidado (OC-31/25, derecho a cuidar, recibir cuidados y autocuidado).

La OC-32/25 puede fortalecer el monitoreo de conflictos socioambientales, zonas de sacrificio y efectos diferenciados del cambio climático, así como las recomendaciones dirigidas al Estado en materia de prevención, participación y acceso a información (OC-32/25, conflictos socioambientales de Quintero-Puchuncaví y La Chimba en Chile).

3.3 ¿Hay aspectos de la OC-30/25, la OC-31/25 y/o la OC-32/25 sobre los cuales su institución desearía recibir orientación técnica específica durante la mesa redonda?
Sería útil recibir orientación sobre metodologías para traducir los estándares de estas opiniones consultivas en recomendaciones institucionales concretas, indicadores de seguimiento y criterios para el análisis legislativo, los informes anuales, las misiones de observación y las acciones judiciales. Asimismo, interesa conocer experiencias comparadas de otras INDH sobre su aplicación práctica y la identificación de las instituciones estatales responsables de su cumplimiento.

SECCIÓN 4 — PARTICIPACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA SEGUNDA MESA REDONDA

4.1 ¿Estaría su institución en condiciones de compartir durante la mesa redonda una experiencia concreta en relación con alguna Opinión Consultiva? En caso afirmativo, indique qué tipo de experiencia podría aportar (marque todas las opciones que correspondan):
Sí, una buena práctica documentada en el uso de OC., Sí, un análisis de desafíos en la implementación., Sí, una identificación de brechas entre estándares internacionales y normativa nacional.

Sí, una buena práctica documentada en el uso de OC. ¿Cuál OC?
La experiencia concreta que puede compartirse es la metodología utilizada en el Informe Anual 2024: convertir la OC-29/22 en cuadros de obligaciones y estándares sobre vida familiar, salud e integridad, y contrastarlos con la situación observada en los recintos penitenciarios chilenos (OC-29/22, mujeres privadas de libertad y sus hijos e hijas). También puede presentarse el uso de la OC-23/17 en el análisis de biodiversidad y áreas protegidas.

4.2 ¿Estaría su institución dispuesta a continuar compartiendo este tipo de experiencias en futuros espacios de diálogo con la Corte IDH y RINDHCA?
Sí, según las posibilidades de nuestra institución en cada momento., Necesitaríamos más información sobre el formato y alcance de esos espacios.

4.3 ¿Hay algún tema o pregunta adicional que su institución quisiera que se aborde en la segunda mesa redonda?
Sería útil abordar metodologías para convertir las opiniones consultivas en herramientas concretas de monitoreo, mediante matrices de obligaciones, indicadores de cumplimiento y recomendaciones dirigidas a instituciones estatales específicas. Asimismo, interesa conocer experiencias de otras INDH sobre mecanismos de seguimiento a la implementación de las OC y estrategias para incorporarlas transversalmente en informes anuales, análisis legislativos, misiones de observación y acciones judiciales.